

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 173687

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo, **23 MAR. 2009**

ASUNTO.102/2009

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República; ---

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 640/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008 se establece el Consulado General de la República en Santiago de Chile, República de Chile; -----

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta para el Consulado General de la República en Santiago de Chile, República de Chile, en \$ 0,70; -----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

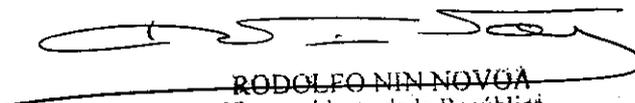
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Agréguese en el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996, en el valor de \$ 0,70 de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en Santiago de Chile, República de Chile, a partir del 15 de diciembre de 2008. -----

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. -----

2009/28



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia